

9.7. Preguntas Frecuentes en las licitaciones (Realizadas desde el 29/11/2023 hasta el 29/10/2024)

A. LICITACIONES SON INFORMACIÓN ADICIONAL

Indicar inicialmente que las preguntas realizadas en las licitaciones se hacen relacionadas con la licitación que es de interés de cada licitador y varían de una a otra.

Todas las preguntas de los procedimientos abiertos (sean ordinario o simplificados) y de los negociados con publicidad pueden consultarse por cualquier persona que acceda con un correo electrónico y establezca una contraseña en el apartado empresas en la Plataforma de Contratación del Sector Público de cada uno de los expedientes.

No obstante, en las siguientes licitaciones se han publicado documentos adicionales disponibles incluso sin proceder al registro en la plataforma disponibles de forma general, en el apartado “otros documentos” de cada una de las siguientes licitaciones.

- L293-24 se publico un compendio de preguntas.
- L935-24 se les dio la posibilidad de visita del lugar de ejecución a los licitadores y consulta de documentación adicional a los licitadores.
- L097-24 se les dio la posibilidad de visita del lugar de ejecución a los licitadores y consulta de documentación adicional a los licitadores.

B. LICITACIONES CON LAS PREGUNTAS AL INCRIBIRSE EN LA PLATAFORMA

Se recogen las preguntas realizadas en las licitaciones con sus respectivas respuestas a las que se puede acceder tras el registro en la Plataforma., respondidas en los apartados preguntas y repuestas.

1. Buenas tardes,

Planteamos las siguientes cuestiones en relación a la prestación del servicio objeto del contrato:

1. En caso de que la hubiera, detalle de la deuda salarial contraída con el empleado, así como otras posibles cantidades pendiente de abonar a órganos públicos.

2. Listado de los sistemas de seguridad electrónica con los que actualmente cuenta la instalación, tanto en intrusión/alarma, extinción de incendios como de cctv.

3. Disponer de los planos de la instalación.

4. Teniendo en cuenta el importe del presupuesto base de licitación, confirmar si en el calculo del mismo, se han tenido en cuenta la instalación de una central de alarmas, 20 cámaras de seguridad, mantenimiento preventivo y correctivo, etc.

5. Procedimiento para la vista de la instalación.

Un saludo.

Buenas tardes,

En relación a sus cuestiones:

1. No nos consta en este momento ninguna deuda.

2. Hay 20 cámaras de vigilancia y 15 detectores de robo.

3. No se dispone de los planos de instalación, pero pueden hacer una visita al espacio, según el documento publicado en el perfil del contratante.

4. Hubo un error de redacción en el PPT, los sistemas están instalados, únicamente es el servicio de mantenimiento que está incluido en el presupuesto base de licitación.

Un saludo.

2. Buenos días, a la hora de subir la documentación a la plataforma, en el sobre 2 se solicita documentación que tiene que ir en el sobre 1, tal como: Anexo I, Anexo II, Anexo III y Anexo IV, ¿es esto correcto? ¿se debe subir en el sobre 2 también estos documentos? Gracias

Buenos días,

Se ha solicitado esa documentación, que efectivamente corresponde al sobre 1, por un error en la subida del expediente a la PLACSP. Deberán únicamente anexar la documentación que el pliego exige para el Sobre 2, que es el Anexo VIII de la oferta económica. Pueden subirlo tantas veces como documentos requiera la plataforma, mientras se trate siempre del mismo documento con el mismo contenido. En este sentido, téngase en cuenta lo establecido en la cláusula 14.2.1 del PCAP: "Deberá aportarse, debidamente firmada por el/la licitador/a y redactada según modelo adjunto como ANEXO VIII, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada. Nota: En ningún caso será subsanable la documentación y los Anexos relativos a la Oferta Económica."

3. Buenos días, he accedido a licitación y dice "No hay documento de Pliegos publicado", como puedo acceder a ellos.

Gracias

Buenos días, los pliegos se subirán en las próximas semanas.

4. Buenos días,

Respecto a A3-Innuva (Nominas-RRHH) ¿dispone de API de integración?.

Gracias!

Buenos días,

El programa de nómina instalado en la empresa pública no dispone de ello actualmente.

Gracias.

5. Buenos días, respecto a la integración con A3 Innuva se va a hacer una demo previa a la adjudicación del contrato para validar que cumple con el requisito de integración o se va a exigir algún documento que certifique la integración. Gracias

Buenos días,

Respecto a su consulta, debido a que el PPT establece que la aplicación deberá tener la posibilidad de integrarse con la aplicación de RRHH-Nóminas existente en el Instituto

C.I
.F.
A-
35
07
78
17

Canario de Desarrollo Cultural, S.A., durante la vigencia del contrato, lo que no significa que sea obligación esa integración. Se entiende que los licitadores que presenten ofertas aceptan el contenido de los pliegos en su totalidad. El PCAP no condiciona la adjudicación del contrato a esta integración. Será el adjudicatario en el momento que la entidad contratante exija dicha integración el que deberá cumplir con lo previsto en el PPT.

Un cordial saludo.

6. Buenas tardes,

Respecto a la integración con la aplicación de RRHH-NOMINAS actualmente existente en el Instituto Canario de Desarrollo Cultural SA, ¿de qué plataforma se trataría? Nos gustaría saber esta información para valorar en mayor detalle el proyecto. Muchas gracias de antemano por sus respuesta.

Buenos días,

El programa de nóminas se denomina a3innuva.

Gracias.

7. Buenos días

dos preguntas:

1 Se debe acreditar una facturación del 70% del valor del contrato, bien, pero el valor global del contrato es para cuatro años. Aunque lo lógico es que se refiera a la facturación de un año, es decir el 70% de 33.980, cabe la duda que se exija del 70% de 169.900,00€, lo cual sería mucho más excluyente.

2 Referente al book de trababjos: no se puede hacer un book en pdf de vídeos. Se aceptaría entonces uno a más enlaces donde se puedan online ver lo vídeo realizados? Que otra forma puede haber de presentar vídeos?

gracias y un cordial saludo

Buenos días,

Tal y como estipula el Pliego de cláusulas administrativas particulares en relación a la solvencia técnica y profesional: "La licitadora deberá acreditar el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato al que se presente oferta". Por tanto, deberá cumplir con este requisito por el valor estimado del contrato que es 169.900€.

En referencia a su otra pregunta, el porfolio que debe en pdf., puede contener enlaces a los vídeos.

Un saludo.

8. Estimados,

1- Nos podrian indicar la cantidad de dominios agrupados por TLD ?

2. Todos los dominios usan Wordpress , si no es así, que otros CMS o gestores propietarios

3. Aproximadamente número de cores, almacenamiento requerido en GB, RAM requerida

C.I
.F.
A-
35
07
78
17

4. Se dispone acceso con credenciales suficientes para clonar el servidor actual conservando los metadatos del sistema de ficheros ? o en su defecto si se realizará la copia a partir de SFTP y dump de las bases de datos

Muchas gracias

Buenas tardes,

Paso a responder a sus preguntas:

1- Nos podrian indicar la cantidad de dominios agrupados por TLD ?

canaryislandsfilm.com

canaryislandsfilm.es

islabenturacanarias.com

islabenturacanarias.es

islabenturacanarias.net

islabenturacanarias.org

Subdominios vinculados del directorio profesional.

2. Todos los dominios usan Wordpress , si no es así, que otros CMS o gestores propietarios

Wordpress parte pública de contenidos, panel de gestión personalizado y desarrollo a medida Bootstrap, Material Design Lite, jQuery, PHP, Ajax y arquitectura Symfony, gestor de plantillas Twig para aplicativos integrados en la Plataforma (gestor de subvenciones y sistema directorio de empresas y profesionales) y soporte de plugins de conexión a medida para aplicativos propios con el wordpress. Base de datos basados en MariaDB.

3. Aproximadamente número de cores, almacenamiento requerido en GB, RAM requerida

- Actualmente implantado en un infraestructura de 10 cores Intel Xeon E312xx (Sandy Bridge)

20Gb RAM, 140Gb Total 11,46 / GB usado para Plataforma.

- Actualmente implementado un firewall a 5 niveles en Cloud seguro (antivirus, waf, detección de intrusiones en tiempo real, análisis de malware)

- Medidas activas de prevención y soporte en ciberseguridad y espacio de almacenamiento redundante para copias de seguridad en infraestructura Cloud.

4. Se dispone acceso con credenciales suficientes para clonar el servidor actual conservando los metadatos del sistema de ficheros ? o en su defecto si se realizará la copia a partir de SFTP y dump de las bases de datos

Sí hay credenciales en el caso que hiciera falta acceder.

9. Buenos días,

Podrían decirnos en qué tecnología está hecha la página web sobre la que hay que dar el servicio? Es un Wordpress?

C.I
.F.
A-
35
07
78
17

Gracias.

Buenas tardes,

Efectivamente, se trata de wordpress.

10. Buenas noches

En relación al apartado 4.6 del pliego administrativo, cuando se lee.

IMPORTANTE: En el caso de la presentación del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma correspondiente, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos que consten inscritos según el referido certificado, a excepción de la póliza de responsabilidad civil, en virtud del art. 96 LCSP." 18 C.I.F. A-35077817

No me queda claro si tenemos que aportar, en alguno de los sobre, una póliza de responsabilidad civil. Yo entiendo que no tenemos que aportar dicha póliza hasta ser beneficiarios de un contrato, en el caso de que esto suceda, pero leyendo el párrafo anterior, da la sensación de que debemos aportarlo antes de ser beneficiarios.

¿Sería tan amable de aclarar si la póliza de responsabilidad civil se puede aportar una vez se sepa si hemos sido beneficiario o no de algún contrato? Y en caso de poder aportarse después, ¿habría algún problema en adquirir esta póliza después de haber sido beneficiado con alguno de los contratos?

Gracias

Buenos días, en relación a su pregunta:

En la cláusula 14.1.1 del pliego de cláusulas administrativas no se exige la aportación de la póliza de seguro de responsabilidad civil, al describir que documentación debe ir en el sobre 1.

La cláusula 21.3 del pliego de cláusulas administrativas dispone "Asimismo, la contratista será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para el órgano contratante como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo o, por los errores materiales, omisiones e infracción de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la LCSP. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la entidad contratante será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes. Si el contrato se ejecutara de Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula."

Además en la cláusula 4 (Condiciones Generales del Servicio) del Pliego de Prescripciones Técnicas se establece "La entidad contratada deberá contar con todos los permisos y seguros necesarios, y póliza de responsabilidad civil para la realización del servicio (de una cuantía que asegure suficientemente la cobertura de daños materiales y humanos, tal como daños a terceros), para la correcta ejecución del mismo. Y remitirlos, en tiempo y forma, para su control y comprobación al órgano de contratación.

Por todo ello, la póliza de seguro se puede aportar una vez adjudicado el contrato y en todo caso cuando se formalice el contrato deberá tenerla y mantenerla vigente durante toda la

C.I
.F.
A-
35
07
78
17

ejecución del contrato, pudiendo solicitarla el órgano de contratación para su comprobación.

Un saludo.

11. Buenas noches:

En el apartado 4.4.4., se puede leer:

"Para acreditar la solvencia técnica o profesional en el contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar"

Por un lado, por favor, para ayudar a mi comprensión, póngame un ejemplo de a qué se refiere cuándo en el pliego se habla de "otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas" en relación a acreditar la solvencia técnica y profesional

Por otro lado, ¿de qué manera se puede DEMOSTRAR de antemano que "durante TODA la duración de contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios"? Si es tan amable, por favor, póngame algún ejemplo.

Gracias.

Buenos días, en relación a su pregunta:

En relación con la primera cuestión, nos referimos a que puede basarse su solvencia en otras empresas, empresarios, autónomos, etc. Con independencia que hayas tenido una relación anterior o negocio con dicha entidad, no se está exigiendo que todas tengáis que formar parte de una agrupación empresarial, empresas asociadas o casos similares.

En cuanto a la segunda cuestión, en la cláusula 4.4.2 se establece "En todo caso, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar compromiso por escrito de dichas entidades. No obstante, dicho compromiso podrá ser solicitado por la Unidad en los términos establecidos en el artículo 140.3 de la LCSP.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, se exigirán las formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del presente contrato, incluso con carácter solidario."

Es por ello que deberá adjuntar dicho compromiso firmado electrónicamente por las dos partes, en los que se recojan los extremos de puesta a disposición de los medios durante toda la vigencia del contrato.

Un saludo.

13. Buenas tardes, volviendo al apartado 15.2. del pliego técnico: " Criterios cualitativos cuantificables mediante un juicio de valor: Calidad de los servicios realizados por la entidad, me gustaría saber cómo se va a valorar la "calidad" técnica de los trabajos presentados. me surge otra duda:

C.I
.F.
A-
35
07
78
17

No entiendo muy bien en qué consiste el Dossier. Es decir, este Dossier digital, ¿debe albergar el resultado de esos 5 o 10 trabajos ÍNTEGROS o el dossier será un documento que recoja un resumen elaborado por mí de mi participación en estos proyectos?. Lo pregunto porque si lo que debo aportar, por ejemplo en el caso del lote 5 o 6, son Las memorias técnicas finales entregadas, íntegras, de 5 a 10 proyectos de investigación, pueden salir un volumen de fomis de entre 200 y 1000 páginas, con imágenes y demás... Y no sé si eso sería viable.

Por cierto, ¿tiene la plataforma de contratación del estado algún límite de peso en los archivos que se suban en los sobres electrónicos a la plataforma? Es que si lo tiene convendría saberlo, ya que este dossier digital, dependa de lo que se ponga en él, podría pesar mucho, si estamos obligados a poner, por ejemplo, una memoria técnica de muchas páginas, con imágenes, etc.

Gracias

Buenos días:

Gracias por sus consultas.

Con respecto a la primera de ellas, ¿cómo se va a valorar la "calidad" técnica de los trabajos presentados en relación al Patrimonio cultural en Canarias?, le informamos que se tendrán en cuenta, entre otros, que los procesos llevados a cabo para la ejecución del mismo y su resultado final, cumplan con el objetivo y metas establecidas inicialmente. Además, se tendrá en cuenta aspectos como la temporalidad de la entrega de los trabajos; y si se han tenido en cuenta elementos de revisión de la calidad de los servicios durante todo el proceso, tales como la sostenibilidad del trabajo, las cifras y tipo de público al que se ha dirigido, o la generación de elementos innovadores como la apertura de nuevas líneas de investigación.

En relación al dossier se especifica que debe constar "la fecha de realización, los contenidos, los objetivos alcanzados y los enlaces a los servicios o trabajos"; de lo cual se desprende que, en todo caso, se trata de un resumen de los mismos en el que se reflejen esos ítems y que podrá enlazar a los trabajos correspondientes para aminorar su volumen.

Por último, con respecto al nivel de carga de la plataforma podrá incluir imágenes u otros recursos, pero ajustándose a los límites establecidos en esta. A este respecto ver: epígrafe 1.2.2.2 de la "Guía de Servicios de Licitación Electrónica: Preparación y presentación de ofertas", de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Saludos.

14. Buenas noches,

En relación al punto 4.4.3 del pliego administrativo, me surge la siguiente duda:

Cuando leo: "Además, se aportarán los certificados expedidos o visados por el órgano competente contratante de dichos servicios cuando el destinatario sea una entidad del sector público"

¿Que pasaría si la entidad del sector pública es el ICDC o La Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Canarias?, ¿también hay que presentar los certificados o al tratarse del Gobierno de Canarias, ya tienen ustedes acceso directamente a esa información?

En el caso de que tengamos que solicitarlo a las entidades citadas anteriormente o a un ayuntamiento, ¿que pasa si en el momento de registrar las propuestas todavía no nos han dado el certificado? Como pasa con Rolece, ¿se podría presentar un justificante de haberlo solicitado y cuando nos llegue, aportarlo más adelante? Gracias.

Buenos días, en relación a su pregunta:

Aunque el servicio haya sido ejecutado para el ICDC o para la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Canarias, una licitación se trata de un proceso competitivo independiente de otros procesos, por lo que debe seguir los principios de igualdad y transparencia.

Si a todos los licitadores se le está exigiendo en los pliegos que aporten los certificados o visados de la prestación y de buena ejecución, no podemos establecer excepciones que supongan una ventaja de unos licitadores frente a otros.

Además, en la misma cláusula se establece “a falta de este certificado, los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.”

La solicitud del certificado no acredita la realización de la prestación, por lo que a falta del certificado deberán aportarse otros documentos que acrediten la realización de la prestación y su buena ejecución.

Un Saludo.

15. En relación a la solvencia técnica o profesional, me gustaría saber si, por ejemplo, a la hora de aportar proyectos similares en los que se haya trabajado con anterioridad, solo serían tenidos en cuenta los realizados directamente por el licitador o si, por contra, a la experiencia del licitador se le podría sumar la experiencia en proyectos similares de otros miembros del equipo, incluso, si solo son miembros del equipo, sin tener necesariamente que tener una UTE con ellos.

Buenos días, en relación con su pregunta:

A estos efectos, los trabajos que hayan sido realizados por los miembros del equipo del trabajo contarían siempre que hayan sido realizados existiendo una relación con la empresa/licitador y que sea posible comprobar que el trabajo lo realizo en colaboración con el licitador para ejecutar un servicio para un tercero.

Lo que no se puede contabilizar, en ese supuesto, es que el miembro de tu equipo haya trabajado para la empresa “A” o que haya realizado un trabajo individualmente con anterioridad a la existencia de la relación laboral que mantiene con el licitador actualmente, en este caso empresa “B”.

Pues los trabajos que realizo su miembro para la empresa A, tuvieron que ser utilizando los medios y materiales de dicha empresa y los trabajos individuales antes de la existencia de la relación laboral de su miembro del trabajo con el licitador fueron realizados con sus propios medios y no con los de la empresa B.

Es por ello, que no se puede considerar la existencia de solvencia técnica del licitador basándose en trabajos anteriores del miembro del equipo cuando no hubiese existido relación en la ejecución de ese trabajo, sino se constituye como una UTE. Además, de que esos trabajos hayan sido realizados por él y sin que mediara una relación laboral con otra empresa/empresario.

Un Saludo.

16. En el punto 15.4 del pliego administrativo, se habla de la posibilidad de rechazar una oferta por ser anormalmente baja, Hay algún criterio objetivo para considerar que una oferta es normalmente baja? Es decir, ¿podemos hablar de porcentajes o algún criterio objetivo y medible para que una oferta sea anormalmente baja?

Buenos días, en relación a su pregunta:

En la cláusula 16.6 se establece cuando se presume que una oferta es anormalmente baja. Este criterio es objetivo, pues sigue lo establecido por artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1089/2001, de 12 de octubre (RGLCAP).

Un Saludo.

17. Buenas tardes.

Dentro del apartado 15.2. del pliego técnico: " Criterios cualitativos cuantificables mediante un juicio de valor: Calidad de los servicios realizados por la entidad, me gustaría saber cómo se va a valorar la "calidad" técnica de los trabajos presentados.

Por ejemplo, si el trabajo presentado fuera un podcast que está colgado en algún lado, será fácil acceder a escuchar el podcast y valorar su calidad. Sin embargo, si los trabajos realizados consisten en una serie de memorias técnicas entregadas al final de diferentes proyectos de investigación y estas son memorias de 200 o 300 páginas cada una, ¿qué procedimiento se llevará a cabo para valorar justamente la calidad de estas memorias técnicas?, ¿se contarán con profesionales especialistas para poder valorar la calidad convenientemente estas memorias o cómo se va a hacer?

Gracias

Buenos días, en relación a su pregunta:

En la cláusula 16.4 se establece: “A continuación, remitirá dichas ofertas a los servicios técnicos dependientes del órgano de contratación, que han de valorarlas, en el plazo máximo de los siete (7) días naturales siguientes a la apertura del referido sobre. Esta valoración deberá firmarse por el técnico o técnicos que la hayan realizado.”

Esto es conforme al precepto 146 de la LCSP.

“b) En los restantes supuestos, la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, así como, en todo caso, la de los criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas, se efectuará por la mesa de contratación, si interviene, o por los servicios dependientes del órgano de contratación en caso contrario, a cuyo efecto se podrán solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 y 157.5 de la presente Ley.”

Es por ello que los informes técnicos deben ser realizados por personas con conocimiento en la materia y que son dependientes del órgano de contratación.

A este respecto, el ICDC cuenta con un programa dedicado al Patrimonio Cultural integrada por técnicos/as que cuentan con formación.

Dicho lo cual, en caso, de que la mesa de contratación estimará que por su dificultad que está valoración fuera imposible de realizar con los medios que posee. Se procederá a solicitar la autorización del órgano de contratación y recurrir al asesoramiento técnico de

C.I
.F.
A-
35
07
78
17

personas expertas externas (Que en ningún caso será, alguno de los licitares, ni empresas o personal dependientes de estas). De la forma en la que se establece en la cláusula 16.2

“16. 2 La Mesa de Contratación podrá solicitar, previa autorización del órgano de contratación, el asesoramiento de técnicos o personas expertas independientes, con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. También podrá requerir informe a las organizaciones sociales de personas usuarias destinatarias de la prestación, a las organizaciones representativas del ámbito de actividad al que corresponda el objeto del contrato, a las organizaciones sindicales, a las organizaciones que defiendan la igualdad de género y a otras organizaciones para la verificación de las consideraciones sociales y ambientales.”

Un saludo.

18. Para merecer ser aspirante a la licitación, en el apartado de solvencia técnica y profesional (artículo 4.4.3.) hay que acreditar "dos proyectos de naturaleza similar al objeto del lote", y para merecer la adjudicación, en el apartado de puntuación (15.4.c.) hay que acreditar un mínimo de 5 trabajos de temática similar al lote.

En esta circunstancia la pregunta es ¿yo como licitador, si cuento en mi equipo de trabajo, con colaboradores que tengan trabajos de temática similar al lote, podría sumarlos a los que apporto yo para llegar a ese mínimo de 5?

¿Bastaría con un compromiso entre este colaborador de mi equipo y yo de que trabajaremos juntos en el lote al que aspiramos o debo realizar una UTE con dicho colaborador?

Buenos días, en relación a su pregunta:

La cláusula 4.4.4 dispone:

"Para acreditar la solvencia técnica o profesional en el contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales de empresarios del artículo 69 LCSP podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. En todo caso, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar compromiso por escrito de dichas entidades. No obstante, dicho compromiso podrá ser solicitado por la Unidad en los términos establecidos en el artículo 140.3 de la LCSP. No obstante, con respecto a los criterios relativos a los títulos de estudios y profesionales que se indican en el artículo 90.1.e) de la LCSP, o a la experiencia profesional pertinente, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si estas van a prestar los servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades."

A estos efectos, se deberá realizar una unión temporal, considerando al conjunto como un solo licitador. Si alguna de las empresas que se ha comprometido a una unión temporal, presenta propuesta individualmente se excluirá a ambos licitadores, por lo establecido.

Pues la cláusula establece "13.5.- Cada licitadora podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas. La empresa que haya licitado en unión temporal con otros empresarios y/o empresarias no

C.I
.F.
A-
35
07
78
17

podrá, a su vez, presentar proposiciones individuales, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación."

La cláusula establece 14.3 "Cada licitador/a no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una Unión Temporal. La contravención de este principio producirá el rechazo de todas las propuestas suscritas por este licitador/a. "

Además, de que deben observarse todos los requisitos que el pliego establece para las Uniones temporales.

Otra cosa, es que los en los trabajos que realice este colaborador también figure el nombre de la empresa o del empresario licitadora que sean capaces de acreditar la coautoría en los trabajos y que se ha ejecutado el servicio conjuntamente. Entendiendo que ese trabajo pertenece a ambos.

Un saludo.

19. A propósito de la Solvencia Económica y Financiera (artículo 4.4.1).

Para aspirar a la licitación hay que acreditar dicha solvencia, según entiendo, por alguna de estas vías:

- "Mediante la aportación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil"

- Si no estuviese inscrito en el Registro Mercantil, en otro registro oficial.

- Si tampoco estuviese inscrito en aquel o éste, "mediante la exhibición de los libros de inventarios y cuentas anuales"

- También valdría "la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará (...) las condiciones de solvencia económica".

- Todavía también hay otra opción recogida en la LCSP, art. 86, si "el operador económico no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado" caso de Declaración del IRPF y Declaración IGIC.

¿He interpretado bien, entonces, esta parte del pliego?

En el caso de autónomo (entiendo que es cuando el pliego se refiere a "empresarios individuales a los que fiscalmente no le es exigible la levanta de contabilidad ajustada al Código de. comercio y al Plan General de Contabilidad") bastaría con demostrar la solvencia económica y financiera con la declaración del IRPF e IGIC.

¿Estoy en lo correcto?

Buenos días, en relación a su pregunta:

En esta licitación hemos considerado la situación en las que se encuentran los autónomos y Pymes (que como ha interpretado estos son los empresarios individuales a los que fiscalmente no le es exigible la llevanza de contabilidad ajustada al Código de comercio", para la solvencia económica se puede presentar la declaración del IRPF o Declaración del IGIC o impuesto equivalente.

C.I
.F.
A-
35
07
78
17

Además, se debe aportar todos los documentos solicitados en el pliego de cláusulas administrativas. Y prestando atención también, a la cláusula 4.6:

"4.6.- Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación."

Un saludo.

20. En el artículo 14.2.1. se hace referencia, para los lotes 1,2,3,4,7,8,9 y 10, a criterios de valoración como:

- a) Calidad técnica del trabajo realizado
- b) Justificación de la idoneidad y aportación a la ciudadanía
- c) Experimentación, transversalidad, etc...

¿Cómo se evalúan a, b y c? ¿Se evalúan desde "el dossier de un mínimo de cinco trabajos realizados a un máximo de diez (...) de temática similar al lote (...) donde debe constar la fecha de realización, los contenidos, los objetivos alcanzados y los enlaces a los servicios o trabajos?"

Me suscita además, esta última expresión, una duda relacionada. Entonces ¿se va a evaluar el trabajo realizado en materia similar al lote acudiendo a un enlace donde se va a alojar la memoria técnica final de dicho trabajo? Puede que algunas memorias superen las 100 páginas, ¿los evaluadores, con el tiempo que tienen, van a ser capaces de evaluar la calidad técnica y otros parámetros de hasta 10 trabajos realizados presentados en ese dossier y enlace por cada solicitante o, quizá, estoy entendiendo mal el concepto de enlace donde se alojan "los servicios o trabajos"?

Gracias

Buenos días:

Gracias por su consulta. Con respecto a la misma, en la cláusula que indica se establece que "A fin de identificar la oferta más ventajosa en términos de este criterio, las personas o empresas licitadoras deberán aportar un dossier de un mínimo de cinco (5) trabajos realizados y un máximo de diez (10) en formato digital, de temática similar al lote al que concurren, y ejecutados en el plazo máximo de tres años, en el ámbito del Patrimonio cultural en Canarias. Debe constar la fecha de realización, los contenidos, los objetivos alcanzados y los enlaces a los servicios o trabajos". De ahí que los criterios de valoración de la calidad de los servicios se evaluarán en base a la presentación de un dossier con un

C.I
.F.
A-
35
07
78
17

mínimo de cinco (5) y un máximo de (10) trabajos realizados de la temática similar al lote al que se concurriese, y además, debe presentar enlaces a los servicios realizados.

Por poner un ejemplo, si se presentase al lote 10, que corresponde al servicio de pódcast dedicados al rescate y la difusión del Patrimonio cultural y natural de los senderos de Canarias, y con anterioridad ya ha realizado, conforme a la cláusula 4.4.3 de Solvencia técnica y profesional para este lote, "Proyectos de divulgación del Patrimonio cultural canario, a través de la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación", y en concreto, por continuar con este ejemplo, ha realizado podcasts sobre patrimonio cultural canario, y lo ha alojado en una plataforma accesible de gran difusión, podría enviar un enlace a su programa alojado en dichas plataformas.

Los evaluadores serán los técnicos que tienen un plazo de 7 días naturales para evaluar las proposiciones desde la apertura del sobre como se recoge en la cláusula 16.4. del pliego de las cláusulas administrativas.

Saludos.

21. Buenos días. El lote 5 que viene enunciado como "Servicio de investigación dedicado a la multiculturalidad en el Patrimonio Cultural de Canarias" y que se define en el pliego técnico, implica una serie de cuestiones que a continuación concreto en seis puntos básicos:

- a) "Analizar y divulgar la interacción entre Canarias y su relación con diferentes culturas"
- b) "A lo largo de su historia y hasta la época actual", desde los fondos aborígenes hasta nuestro presente.
- c) Indicando "lo que ha dejado huella en el Patrimonio cultural canario" así como "influencia" y "enriquecimiento".
- d) Abarcas "aspectos históricos, sociológicos, antropológicos y etnográficos"
- e) "Analizar cómo la diversidad cultural ha influido en la vida cotidiana, las tradiciones, las costumbres, las prácticas y las manifestaciones culturales de Canarias"
- f) Debe ser una "investigación original e inédita"

Con ese plantel, la pregunta que quería colocar era si se pueden hacer proyectos circunscribibles al marco de este lote con una aplicación menos general y menos global:

- Acortar la cronología: que necesariamente no sean desde los aborígenes hasta la actualidad, sino que abarque, por ejemplo, sólo la edad contemporánea y nuestro presente o, en otro caso, sólo la etapa que va desde la Conquista hasta la Ilustración.
- Concretar una esfera específica del sistema cultura: que necesariamente no investigue todas las manifestaciones culturales, sino una parte de ellas como puede ser la arquitectura o la religión, eso si, siempre que sirvan para analizar la multiculturalidad y su huella en el patrimonio.
- En algún caso, según lo que se estudie y con justificación de su porqué, reducir el ámbito geográfico: que no sea necesariamente a todas las islas, sino a un grupo de ellas o incluso a solo una isla, siempre que se aborde, claro, el análisis de la relación Multiculturalidad-Patrimonio de la misma.

C.I
.F.
A-
35
07
78
17

- Podría caber la circunstancia, además, de que la disciplina desde la que se aborde el trabajo sea la Historia en detrimento de la Sociología o Antropología, y no por ello resultar una propuesta incompleta, siempre que se hagan algunas aportaciones desde las ciencias del Patrimonio en general.

Entiendo, en resumen, que se da un tema-marco en este lote 5 que no hay que cumplir en toda su dimensión, sino que, siempre que se circunscriba a él, está sujeto a cierta flexibilidad y limitaciones que, por cierto, son necesarias para abordar con solvencia una investigación de la Multiculturalidad y el Patrimonio Cultural Canario, como mucho, en menos de un semestre.

Buenos días:

Le agradecemos su consulta. Con respecto a la misma, el servicio debe ajustarse a lo indicado en el lote. De esta manera, debe enfocarse en identificar y documentar los diversos influjos culturales que han dejado huella en el Patrimonio Cultural de Canarias, desde las poblaciones indígenas prehispánicas hasta las aportaciones de la colonización europea, africana y americana, así como la migración contemporánea; la investigación debe abarcar aspectos históricos, sociológicos, antropológicos y etnográficos; debe estudiar las expresiones culturales, las prácticas ceremoniales, la alimentación, el lenguaje, la religión, la música y otras manifestaciones de la diversidad cultural del archipiélago; y debe cumplir con todo lo demás establecido en el lote 5. Y con las necesidades que se recoge en el pliego técnico de la presente licitación.

Saludos,

22. En el apartado 15.4.c) donde se establece la puntuación respecto a la calidad de los servicios realizados por la entidad se indica "A fin de identificar la oferta más ventajosa (...) las personas o empresas licitadoras deberán aportar un dossier de un mínimo de cinco (5) trabajos realizados a un máximo de diez (10) en formato digital, de temática similar al lote al que concurren".

¿Qué ocurre si no soy capaz de aportar 5 trabajos de "temática similar al lote"? No se me computa punto alguno, paso a tener cero, en ese apartado concreto de la puntuación?

Buenos días, en relación a su pregunta:

En los pliegos de cláusulas administrativas, se establece "Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios o subcriterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos, la oferta técnica de dicho licitador/a no será valorada respecto del criterio o subcriterio de que se trate, a no ser que se trate de un supuesto de exclusión según las determinaciones de este Pliego."

Por lo tanto, se otorgará una puntuación de 0 en ese criterio.

Además, por lo establecido en la cláusula 16.5. "En cuanto a la calificación de los criterios evaluables mediante un juicio de valor y para garantizar una adecuada relación calidad - precio se excluirán aquellas propuestas que no alcancen 25 puntos en los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (artículo 146.3 LCSP).

Un saludo.

23. Buenos días

El apartado 13.3 del PCAP pone lo siguiente

El plazo para la presentación de proposiciones será de quince (15) días naturales, contados desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A.

La publicación se produce el día 5 de junio, contando ya esta fecha 15 días naturales es hasta el 19 de junio.

La fecha que aparece en el perfil del contratante es 15 de junio..

Pueden aclararnos que fecha es la real si la del PCAP o la del perfil del contyranate, porque en principio hay una contradicción ya que se acorta el plazo que establece el pliego, que es "ley del contrato" según la jurisprudencia

Muchas gracias y saludos

Buenas días, en relación a su pregunta:

La licitación se publico el día 30 de mayo de 2024 a las 17:48 h

No se ha producido ninguna rectificación en el pliego. Lo que se ha modificado ha sido la hora para realizar preguntas que antes finalizaba el día 7 de junio a las 14:07 h, para que coincida con el final del día poniéndose la hora final del plazo para realizar preguntas el día 7 de junio a las 23:59 h. Este cambio de hora, no era posible si no se procedía a darle a rectificar al anuncio y pliegos.

De producirse alguna modificación en el contenido, se publicará la correspondiente resolución de rectificación, indicando su contenido y efectos.

Por lo tanto, el plazo final para presentar ofertas es el día 15 de junio a las 23:59 horas.

Un saludo.

24. En el artículo 4.4.1. sobre solvencia económica, primer párrafo, viene el siguiente texto:

"Cifra de volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser de al menos 50% del valor estimado de la base imposible de cada lote"

Suponiendo que aspire a un lote sobre Patrimonio Bibliográfico de 10.000 €, debo entender que, escogiendo el mejor de mis últimos tres años en cuanto a facturación, ¿debe existir un mínimo de 5.000 € de proyectos realizados en Patrimonio Bibliográfico o un mínimo de 5.000 € en Patrimonio en general?

Igualmente, con este ejemplo, me gustaría que me explicaran, a la luz del artículo 4.4.1. a qué debo atenerme. Gracias.

Buenos días, en relación con su pregunta:

Si se observan las cuantías de cada lote, varían de un lote a otro por lo que se tiene que atender a si la cifra de negocios llega a la cuantía que solicitamos para dicho lote. Pues esto sirve para acreditar la solvencia económica.

Este concepto no va relacionada a la temática, sino a conocer si los licitadores tienen la capacidad económica para poder realizar todos los servicios derivados de la ejecución del contrato.

C.I
.F.
A-
35
07
78
17

Siguiendo el ejemplo, si sois capaces de acreditar que habéis tenido una cifra de negocios que sea de 5.000 €, cuando el lote es de 10.000 €, es indiferente para este punto la temática sobre los que hayan versado los contratos.

La temática se valora, en el punto 4.4.3 del pliego cuando al solicitar la solvencia técnica, en el que se solicita literalmente “la realización de dos proyectos de naturaleza y formato similar al objeto del lote al que presente su oferta”.

Un saludo.

25. Hola.

en la página 29 del pliego Administrativo, en el apartado de puntuación, pone lo siguiente:

A fin de identificar la oferta más ventajosa en términos de este criterio, las personas o empresas

licitadoras deberán aportar un dossier de un mínimo de cinco (5) trabajos realizados y un máximo de diez (10) en formato digital, de temática similar al lote al que concurren, y ejecutados

en el plazo máximo de tres años, en el ámbito del Patrimonio cultural en Canarias.

Según la ley de contratación pública, NO se puede pedir trabajos territoriales tan específicos, ya que al pedir que los trabajos que se van a puntuar sean específicos del patrimonio Cultural en Canarias limita la igualdad de participación, favoreciendo a las empresas que ya hayan trabajado en la zona. Este criterio hace que la licitación sea totalmente discriminatoria.

Ruego rectifiquen los pliegos y los barómetros de puntuación del mismo.

Gracias.

Saludos.

En relación, a su pregunta:

La ley de Contratos del Sector Público dispone que “los criterios cualitativos que establezca el órgano de contratación para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir aspectos medioambientales o sociales, vinculados al objeto del contrato en la forma establecida en el apartado 6 de este artículo, que podrán ser, entre otros:

...Se considerará que un criterio de adjudicación está vinculado al objeto del contrato cuando se refiera o integre las prestaciones que deban realizarse en virtud de dicho contrato, en cualquiera de sus aspectos y en cualquier etapa de su ciclo de vida”.

Es por ello que la ley de contratos del sector público permite establecer los criterios de adjudicación sin que la ley establezca un número cerrado, otorgándole la potestad al órgano de contratación de establecer otros criterios.

A lo largo del expediente y los pliegos, se especifica que el objeto del contrato que se va a adjudicar es la realización de proyectos sobre el patrimonio cultural Canario, por lo que en su ejecución se necesita un grado de conocimiento para su realización, estando el criterio efectivamente vinculado a él. La contratación de las acciones se justifica por la necesidad de promover estrategias de sensibilización acerca del Patrimonio cultural de Canarias, así como la importancia de fomentar el análisis, la reflexión y el espíritu crítico entre la

C.I
.F.
A-
35
07
78
17

comunidad sobre conceptos como “memoria” e “identidad” en las islas. Acciones que requieren de la debida especialización de profesionales para su desarrollo y ejecución, así como por la especificidad de la temática de las mismas.

Aclarando lo que se solicita en dicho criterio:

- a) Se pide que los trabajos hayan sido ejecutados en el plazo máximo de tres años, estos son, trabajos realizados en 2021,2022 y 2023.
- b) En el ámbito del Patrimonio cultural en Canarias, esto es, que la temática sobre los que hayan versado los trabajos haya sido sobre Patrimonio Cultural Canario.

No se está solicitando que los trabajos hayan sido ejecutados en las islas Canarias, a estos efectos se consideran válidos todos los trabajos realizados sobre el Patrimonio Cultural Canario, independientemente de cuál haya sido su lugar de ejecución. (Por ejemplo, un servicio de estudio o seminario de patrimonio cultural de Canarias realizado en cualquier país/región/localidad del mundo).

26. En relación a las condiciones generales del pliego administrativo, en concreto el apartado 4.4.3. (Solvencia técnica y profesional), cuando se dice:

"Además, se aportarán los certificados expedidos o visados por el órgano competente contratante de dichos servicios, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y, cuando el destinatario sea un sujeto privado, se deberá aportar certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación."

1. Entiendo que si mis clientes han sido el ICDC, la Dirección General de Patrimonio Cultural o un ayuntamiento, por ejemplo, la notificación de la resolución de la concesión del proyecto, si estuviera a mi nombre, entiendo que sería suficiente en el caso de no tener un certificado o visado expedido por dicha institución pública, ¿me puede confirmar esto, por favor?

2. Por otro lado, si en estos últimos 3 años, yo fui contratado por otro trabajador autónomo al que le había sido concedido un proyecto financiado por una entidad pública, entiendo que lo que debo obtener es un certificado de esta persona a la que le concedieron el proyecto en su momento, certificando que yo colaboré en su proyecto, realizando los trabajos desempeñados por mi, ¿es así?

Buenos días, en relación a su pregunta:

Cuando se indica "A falta de este certificado, los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación."

Por lo tanto, si el documentos que obra en su poder es capaz acreditar la realización de la prestación y su buena ejecución podría aportarse. Aplicándose esto tanto a la primera como a la segunda pregunta, siempre que su nombre o el de la empresa que representa figure en él.

Un saludo.

27. En el art. 4.4.3. a) se argumenta que los licitadores deberán demostrar la solvencia técnica o profesional mediante "Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en la gestión de proyectos sobre Patrimonio Cultural Canario que se acreditarán

C.I
.F.
A-
35
07
78
17

mediante una relación de, al menos, la realización de dos proyectos de naturaleza y formato similar al objeto del lote al que presente su oferta"...

Sin embargo, más adelante., 15.4.c) donde se establece la puntuación respecto a la calidad de los servicios realizados por la entidad se indica "A fin de identificar la oferta más ventajosa (...) las personas o empresas licitadoras deberán aportar un dossier de un mínimo de cinco (5) trabajos realizados a un máximo de diez (10) en formato digital, de temática similar al lote al que concurren".

Da la impresión de que se están diciendo dos cosas distintas, en un lado, como mínimo 2 proyectos, en otro lado como mínimo 5 ¿Hay contradicción? ¿Se están refiriendo a la misma circunstancia?

Buenos días, en relación con su pregunta:

Se están pidiendo dos cosas distintas, pues la solvencia son los requisitos mínimos para poder ser admitido como licitador y los criterios de adjudicación son de una fase posterior, en los que se valoran las ofertas de los licitadores definitivamente admitidos.

Un saludo.

28. En relación a las condiciones generales del pliego administrativo, en concreto el apartado 4.4.1. (Solvencia económica y financiera), entiendo que si soy trabajador por cuenta propia (autónomo), para justificar mi solvencia económica, me basta con presentar la declaración del IRPF y la declaración del IGIC o impuesto equivalente. Por lo tanto, no estaría obligado a aportar el certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, ¿me podría confirmar esto, por favor?

Buenos días, en relación con su pregunta:

La cláusula 14.1.1.1.c dispone:

"Certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público (ROLECE) o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma correspondiente".

La cláusula 4.6 dispone:

Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

Por lo tanto deberá aportarse uno de esos documentos:

-Rolece

C.I
.F.
A-
35
07
78
17

- Certificado de estar en el Registro de la Comunidad Autónoma correspondiente
- Certificado de solicitud de inscripción en el Rolece, junto con su declaración responsable, de fecha anterior al plazo de finalización de las ofertas

Un saludo.

29. Hola buenas tardes, podrían decirme donde puedo localizar los anexos y el documento Anexos deuc de la licitación?

muchas gracias

Buenos días.

Los Anexos, se pueden obtener y descargar en el anuncio de licitación, junto con los pliegos técnicos y los pliegos de las cláusulas administrativas.

Un Saludo.

30. Buenas tardes,

¿Sería tan amable de decirme cuál es la rectificación que se ha hecho en el pliego? O si hay varias, los distintos apartados o páginas dónde las puedo encontrar. Gracias.

Buenas tardes, no se ha producido ninguna rectificación en el pliego. Lo que se ha modificado ha sido la hora para realizar preguntas que antes finalizaba el día 7 de junio a las 14:07 h, para que coincida con el final del día poniéndose la hora final del plazo para realizar preguntas el día 7 de junio a las 23:59 h.

De producirse alguna modificación en el contenido, se publicará la correspondiente resolución de rectificación, indicando su contenido y efectos.

31. Buenas tardes

En primer lugar, gracias por atención

Me pongo en contacto con ustedes, porque me ha surgido una duda y es la siguiente:

- El apartado de cartelería, ¿hace referencia a la puesta de carteles por las calles y comercios de las zonas solicitadas?

Muchas gracias, estamos en contacto

que tenga muy buena tarde

Efectivamente. Los carteles-pósters serían, como se indica en el pliego, para las islas no capitalinas, en las cantidades asignadas para cada isla.

No disponemos de soportes propios o asignados. Nos referimos a comercios, tabloneros habilitados y edificios públicos que lo permitan.

32. Buenos días

En cuanto a la cartelería, producción y colocación de la misma en todas las islas, con un total de 800 unds., podrían confirmarnos las medidas? ¿Serían 2'02 x 1'52 metros o 20'2 x 15'2 centímetros?

C.I
.F.
A-
35
07
78
17

¿Tienen soportes dónde colocarse? ¿O el adjudicatario debería pegar la cartelería en espacios asignados?

Y sólo indican la isla pero no las áreas donde hacer la colocación. Podrían especificarlo?

Muchas gracias

Se refiere a los 800 carteles en islas no capitalinas del pliego. En cuanto a las dimensiones, serían más pequeñas, tamaño estándar de póster: entre A3, 297 x 42 mm y A4, 210 x 297 mm.

33. Buenos días, siguen sin estar publicados los pliegos, entiendo que la fecha de presentación de ofertas para el 31 de octubre no procede.

Gracias,

Un cordial saludo

Buenos días, la fecha se modificará cuando se modifiquen los pliegos.

Un saludo.

34. buenas tardes

cuando tienen previsto publicar los pliegos?

muchas gracias

Buenas tardes,

Los pliegos se publicarán en breve.

Un saludo.

35. Buenos días, salvo error por nuestra parte, no apreciamos el estudio económico de la oferta. ¿Podrían publicarlo? Gracias

Buenas tardes,

Se ha publicado la información al respecto.

Un saludo.

36. No0s podrían confirmar que no hay personal a subrogar?

Buenas tardes,

sí hay personal a subrogar cómo se indica en el pliego. Asimismo, encontrará la lista del personal a subrogar en el apartado de esta licitación "otros documentos publicados"

Gracias.

37. Buenos días, ¿podrían concretar el plazo del contrato más las prórrogas?. Entendemos que se trata de un servicio de inicio cuando corresponda durante el año vigente, hasta el 31 de diciembre y con posibilidad e 4 prórrogas de años naturales. ¿Es correcto? Gracias

Buenos días,

C.I
.F.
A-
35
07
78
17

El plazo de duración es a contar desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2024 y posibilidad de 4 prórrogas anuales.

Un saludo.

38. Buenos días, ¿Cuál sería el procedimiento para realizar visita a las instalaciones? Gracias

Hola,

Se publicará un documento sobre este asunto.

Un saludo.

39. Por favor, ¿podrían informar sobre el procedimiento para realizar visitas? Gracias.

Hola,

Se publicará un documento sobre este asunto.

Un saludo.

40. Buenos días, podrían aclararnos en relación con los criterios de adjudicación, dado que en el RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS (pág. 4 PCAP) se indica "Criterios sometidos a Juicio de Valor: Memoria técnica de gestión, organización y ejecución del servicio (15 puntos) y Memoria de Gestión y ejecución medioambiental (10 puntos)", pero en CRITERIOS DE ADJUDICACION (pág. 19), se hace referencia a Certificados ISO 14001, OHSAS 18001, ISO 9001 y la utilización de productos ecológicos e inofensivos para el medio ambiente". ¿Hay que realizar memorias o presentar los certificados y listado de productos? ¿O ambas? Si fuera así, como se evalúa las memorias, dado que solo existe puntuación en las certificaciones y nº de productos. Gracias

Buenos días,

En relación a su pregunta, los criterios de adjudicación son los establecidos en la cláusula 12 del PCAP, el cuadro resumen ha sufrido un error de transcripción.

Un saludo.

41. En el anexo II (Proposición económica) me solicitan mi propuesta económica dividido en 4 apartados diferentes Paquete evento, Video resumen semestral. Video resumen anual y Video específico y donde tengo que poner el precio unitario de cada uno de estos 4 tipos, sin embargo, cuando voy a completar los sobres, en el sobre TRES me solicitan un importe total por lote.

Si yo multiplico los importes unitarios por las cantidades que se indican en la Licitación que debo de cumplir al año me sale un importe superior al global máximo que ustedes imponen, incluso cuando yo he aportado unas cantidades unitarias inferiores a las planteadas por ustedes en la licitación.

Necesito que me aclaren cual será los importes a valorar como Propuesta económica , la parcial del anexo II o la total que aparece en el aplicativo de presentación de licitaciones denominado del sobre TRES.

Estimado licitador, gracias por su pregunta.

C.I
.F.
A-
35
07
78
17

La propuesta económica ha de realizarse por precios unitarios tal y como se recoge en el Anexo II.

La plataforma viene configurada por defecto para que incluya un valor, si quiere en ese valor ponga 0, ya que este Órgano de contratación valorará la oferta que se presente únicamente en el Anexo II. Prevalecerá en todo caso lo consignado en el Anexo II.

Gracias de antemano

42. Buenos días,

En relación a la presente licitación, querríamos plantear las siguientes dudas:

1. Según el punto 5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entendemos que todos los licitadores que presenten, en plazo y forma, sus ofertas y que cumplan con todos los requisitos exigidos relativos a la solvencia técnica/profesional y económica financiera serán invitados a presentar proposiciones en la fase de negociación, independientemente de la oferta económica que realice (con el único requisito de no superar el importe base, 21.600 euros, impuestos no incluidos, por la auditoría de los tres ejercicios).

Sin embargo, en el punto 15.2 del Pliego, se dice que invitarán a un mínimo de tres licitadores (no dicen que vayan a invitar a la totalidad de las ofertas presentadas que hayan cumplido los requisitos anteriormente mencionados). Por lo tanto, ¿quiere decir esto que un licitador que haya cumplido con tales requisitos de solvencia y haya presentado su oferta en tiempo y forma puede quedar excluido de la fase de negociación por haber presentado una oferta económica muy elevada (sin superar el importe base de licitación)?

2. Según la página 7 del Pliego, en el Sobre/Archivo N° 2 se deben incluir dos documentos:

- Oferta económica (anexo V)**
- Propuesta de mejora, valorada económicamente, según lo establecido en el presente Pliego.**

¿No serían ambos requisitos lo mismo? ¿Hay algún modelo para realizar la propuesta de mejora? Lo comentamos porque, lo habitual, es presentar una oferta económica, en base a un modelo aportado en los pliegos (que en este caso sería el anexo V) en donde declararíamos nuestra oferta económica. Lo normal es que en dicha oferta ya se incluyese un precio a la baja (realizando las mejoras económicas), con lo que no entendemos para qué hay que presentar una oferta económica (anexo V) y a su vez una propuesta de mejora, que según el punto 6.2 del Pliego, tiene carácter voluntario y que podrían considerar dos precios distintos, que supondrían la exclusión del procedimiento.

3. Según el punto 14.2 del Pliego, el punto 4º dice que “Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación”. De este punto, se entiende que el procedimiento quedará finalizado justo en este momento, cuando en otras partes del pliego se da a entender que se seleccionarán a todos los licitadores (o algunos, según nos aclaren) que hayan presentado oferta y hayan cumplido todos los requisitos exigidos para iniciar un trámite de negociación. ¿Podrían aclarar este punto? ¿Habría o no habría proceso de negociación una vez analizadas las ofertas presentadas?

C.I
.F.
A-
35
07
78
17

RESPUESTA 1: No, porque el contenido de la oferta económica se tendrá en cuenta en la segunda fase, es decir, durante las negociaciones. No obstante, el licitador tendrá que presentar las proposiciones conforme a la cláusula 13 PCAP y, en caso de ser invitado, se solicitará se confirme la oferta económica presentada y/o se presente una nueva.

Con respecto a la selección de los candidatos, el Órgano de Contratación se basará en los criterios objetivos de solvencia indicados en la cláusula 5 del PCAP.

RESPUESTA 2: El sobre n.2 deberá incluir, exclusivamente, el Anexo V Oferta económica, tal y como se encuentran disponible en la Plataforma de Contratación del Estado.

Se aclara que, debido a un error material en la redacción del PCAP, se incluyó la referencia indicada en la cláusula 13.1 del PCAP. Sin embargo, la mejora no se establece como criterio de Adjudicación, con lo cual, se suprime lo siguiente:

“La propuesta de mejora, valorada económicamente, según establecido en el presente Pliego, debidamente firmada por el licitador”.

RESPUESTA 3: Conforme a lo establecido en la cláusula 14.3 del PCAP, los servicios técnicos del Órgano de Contratación examinarán las proposiciones presentadas. Asimismo, en la cláusula 16.2 se indica que se negociará las ofertas iniciales y todas las posteriores, excepto la definitivas, las cuales serán objeto de valoración conforme a los criterios de adjudicación contenidos en la cláusula 14.

En resumen, se seleccionarán los licitadores que se hayan presentado conforme a los criterios de solvencia técnica y económica. Los mismos, tendrán que presentar las proposiciones conforme a la cláusula 13 del PCAP. Una vez examinada la documentación, el Órgano de contratación invitará a participar en las negociaciones a, como mínimo, tres licitadores, los cuales podrán renegociar su oferta inicial o confirmarla. Finalizada las negociaciones, las ofertas devendrán definitivas y serán valoradas conforme a los criterios de adjudicación contemplado en la cláusula 14 del PCAP.

Las Preguntas de la licitación L293-24 fueron publicados como compendio

C. LICITACIONES SIN PREGUNTAS:

En las siguientes licitaciones ningún licitador realizó ninguna pregunta a pesar de tener el plazo legal para hacerlo.

L935-24/ L1538-24/L1432-23/L1496-23

C.I
.F.
A-
35
07
78
17